



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00309 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Octavio de Jesús Valencia Vásquez y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Otro.
Asunto:	Concede recurso de apelación

El apoderado de la parte demandante mediante escrito recibido el 19 de julio de 2021¹, interpone recurso de apelación en contra del auto por medio del cual se rechazó la demanda por caducidad.

Por considerar que el recurso fue interpuesto en su oportunidad procesal y cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **se concede el recurso de APELACIÓN** contra el auto que rechaza la demanda en el efecto SUSPENSIVO.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

EPB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, julio 23 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

¹ 12MemorialRecursoApelacion20210719

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00309 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Octavio de Jesús Valencia Vásquez y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Otro.
Asunto:	Concede recurso de apelación